



Liberdad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 027 DE 2025

(05 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 015 DEL 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA QUE
INSTITUCIONALICE, REGLAMENTE Y CREE LA RED DE APOYO Y DE EMPODERAMIENTO DE
MUJERES TAXISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y siguientes de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994 (Artículo 71 y su parágrafo), Ley 1010 de 2006, Ley 1257 de 2008, Acuerdo 020 de 2020, Acuerdo 015 de 2025 y demás normas concordantes y aplicables

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo del Acuerdo No. 015 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. Lineamientos para la reglamentación: El Señor Alcalde de San José de Cúcuta, tendrá como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2025 para expedir los actos administrativos necesarios para regular el funcionamiento de la Red de apoyo y empoderamiento de Mujeres Taxistas, en coordinación con los despachos responsables, entre ellos Secretaría de Cultura y Turismo, la Secretaría de Seguridad ciudadana, Secretaría de movilidad, el Área Metropolitana de Cúcuta, el Centro tecnológico de Cúcuta y la Secretaría de Equidad de Género del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las disposiciones estipuladas en el Acuerdo No. 015 de 2025, no modificadas y/o aclaradas en el presente Acuerdo, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La anterior reglamentación deberá ajustarse a la estructura definitiva de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, adoptada mediante Decreto 172 del 10 de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del mes de julio de 2025

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Presidente

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
Primer Vicepresidente

VÍCTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN
Segundo Vicepresidente

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



027

ACUERDO No. 027 DE 2025
(05 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 015 DEL 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA QUE
INSTITUCIONALICE, REGLAMENTE Y CREE LA RED DE APOYO Y DE EMPODERAMIENTO DE
MUJERES TAXISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 034 del 2025, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Alonso Eliseo Torres Herrera, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 22 de Julio de 2025
Segundo Debate: 30 de Julio de 2025

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

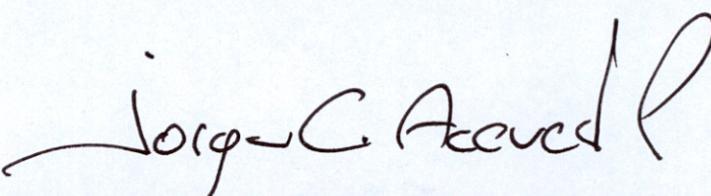

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F3
	ACUERDOS			Versión: 01
				Fecha: 16/06/2022
ACUERDO N°	027	FECHA	05 DE AGOSTO DE 2025	PÁGINA

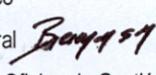
027
ACUERDO N°. 027 DE 2025
(05 AGO 2025)

El día 05 de agosto de 2025 se SANCIONÓ el Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO N°. 015 DEL 2025 "POR MEDIO DEL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA QUE INSTITUCIONALICE, REGLAMENTE Y CREE LA RED DE APOYO Y DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES TAXISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 30 de julio de 2025 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 04 de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez – Secretario General 

Revisó y aprobó: Dr. Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica 